



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AD/DGA/ASEJ/008/2024/ LP-SC-010-2024 BIS

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-010-2024 BIS

"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD"

Versión Pública

Se eliminan datos de:

- (1) Firma de administrador general único de proveedor.
- (2) Nombre de administrador general único de proveedor.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "ASEJ", Y, POR OTRA PARTE, GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S. A. DE C. V. A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR". **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**; AMBAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DGA/ASEJ/008/2024/ LP-SC-010-2024 BIS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-010-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD", POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y DISPOSICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 05 cinco de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, se celebró el Contrato de Servicio derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/008/2024/ LP-SC-010-2024 BIS de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD" en adelante "EL CONTRATO", para prestar el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la "ASEJ", y que en su conjunto se denominaron como los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS".
- II. El Auditor Superior del Estado de Jalisco tuvo a bien designar como Director General de Administración de este Órgano Técnico a José Gabriel Martínez Martínez, a partir del día 16 dieciséis de octubre y hasta el 15 quince de diciembre de la presente anualidad, por lo que se encuentra facultado para representar legalmente a la "ASEJ" y suscribir este acto jurídico, en razón de lo establecido por los artículos 20, numerales 1, fracciones I y II, y 2, y 25 numeral 1, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 10 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como por el "Acuerdo delegatorio de atribuciones administrativas a favor del Director General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco", artículos PRIMERO y SEGUNDO, fracciones I, II y III, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Servicio que celebran, por una parte, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y, por otra parte, GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S. A. de C. V., derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/008/2024/ LP-SC-010-2024 BIS de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD".



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJAUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

- III. El 03 tres de noviembre se suscribió el Primer Convenio Modificadorio a "EL CONTRATO", a efecto de extender la vigencia en la prestación del servicio contratado en la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD" por un periodo de 15 quince días adicionales que va del 01 primero al 15 quince de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.
- IV. El 15 quince de diciembre de 2025 dos mil veinticinco Diego Rafael Zepeda Pérez, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Administración y Área Requierente en la citada licitación pública, presentó el memorándum número 712/2025 ante la Dirección General de Administración de esta Auditoría, que a la letra refiere:

Versión Pública

Se eliminan datos de:

(1) Firma de administrador general único de proveedor.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por este medio, me permito solicitar su intervención para que se autorice la ampliación del contrato con la empresa prestadora del servicio de seguridad, Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS, por un periodo adicional comprendido del 16 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026, considerando que el contrato vigente concluye el día 15 de diciembre de 2025, de conformidad a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La ampliación propuesta tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio de seguridad en las instalaciones de la ASEJ, evitando cualquier interrupción en la protección del personal y patrimonio institucional.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

DECLARACIONES:

Ambas partes declaran:

- a) Reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales;
- b) Ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONTRATO", y
- c) Manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO** respecto de "EL CONTRATO", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO".
 Se modifican las cláusulas PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO; SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO; TERCERA. FORMA DE PAGO; CUARTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, y SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, señaladas en "EL CONTRATO" adjudicado a "EL PROVEEDOR", para quedar como sigue:

Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Servicio que celebran, por una parte, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y, por otra parte, GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S. A. de C. V., derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/008/2024 / LP-SC-010-2024 BIS de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD".



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJAUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

Versión Pública

Se eliminan datos de:

(1) Firma de administrador general único de proveedor.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la “**ASEJ**” con 06 seis elementos por turnos de 24 veinticuatro horas por 48 cuarenta y ocho horas por un periodo de 15 quince meses, con vigencia del 01 primero de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro y hasta el 31 treinta y uno de enero del 2026 dos mil veintiséis, de conformidad con lo ofertado en su propuesta técnica, económica y en las “Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-010-2024 BIS” descritas en la convocatoria de esta licitación pública, documentos que se anexan al presente contrato, para formar parte integrante del mismo y que en su conjunto se denominarán como los “**SERVICIOS ESPECIALIZADOS**”.

“**EL PROVEEDOR**” declara que cuenta con folio de ingreso **17709 diecisiete mil setecientos nueve** y el aviso de registro **ARR10997/2024** ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) que contiene las actividades de prestación de servicios de vigilancia, seguridad privada, protección y custodia sobre personas y bienes a Instituciones Públicas o Privadas, Empresas, Industrias, Comercios, Condominios o Fraccionamientos locales, oficinas e inmuebles en general, así como a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, que posea facultades legales para contratar; de igual forma declara que empleará a 06 seis trabajadores para la prestación de los “**SERVICIOS ESPECIALIZADOS**”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. La “**ASEJ**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” en relación con el contrato la cantidad total de **\$1,670,400.00 un millón seiscientos setenta mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional**, Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con lo ofertado en su propuesta económica, la cual forma parte integrante de este acto jurídico.

TERCERA. FORMA DE PAGO. La “**ASEJ**” se obliga a cubrir el precio pactado, en parcialidades, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” que al efecto éste le indique, dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a la prestación del servicio, entrega del reporte y la factura correspondiente a entera satisfacción por parte de la “**ASEJ**”, de conformidad con la siguiente tabla:

Parcialidad	Periodo	Monto
1	01 primero a 30 treinta de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.	\$111,360.00 pesos
2	01 primero a 31 treinta y uno de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.	\$111,360.00 pesos
3	01 primero a 31 treinta y uno de enero de 2025 dos mil veinticinco.	\$111,360.00 pesos
4	01 primero a 28 veintiocho de febrero de 2025 dos mil veinticinco.	\$111,360.00 pesos

Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Servicio que celebran, por una parte, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y, por otra parte, GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S. A. de C. V., derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/008/2024/LP-SC-010-2024 BIS de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS “CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD”.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJAUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

Versión Pública

Se eliminan datos de:

(1) Firma de administrador general único de proveedor.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5	01 primero a 31 treinta y uno de marzo de 2025 dos mil veinticinco.	\$111,360.00 pesos
6	01 primero a 30 treinta de abril de 2025 dos mil veinticinco.	\$111,360.00 pesos
7	01 primero a 31 treinta y uno de mayo de 2025 dos mil veinticinco.	\$111,360.00 pesos
8	01 primero a 30 treinta de junio de 2025 dos mil veinticinco.	\$111,360.00 pesos
9	01 primero a 31 treinta y uno de julio de 2025 dos mil veinticinco.	\$111,360.00 pesos
10	01 primero a 31 treinta y uno de agosto de 2025 dos mil veinticinco.	\$111,360.00 pesos
11	01 primero a 30 treinta de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.	\$111,360.00 pesos
12	01 primero a 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco.	\$111,360.00 pesos
13	01 primero a 30 treinta de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.	\$111,360.00 pesos
14	01 primero a 15 quince de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.	\$55,680.00 pesos
15	16 dieciséis a 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.	\$55,680.00 pesos
16	01 primero a 31 treinta y uno de enero de 2026 dos mil veintiséis.	\$111,360.00 pesos
TOTAL		\$1,670,400.00 pesos

CUARTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de seguridad y vigilancia por 15 quince meses, con vigencia a partir del dia 01 primero de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro y hasta el 31 treinta y uno de enero de 2026 dos mil veintiséis, previa entrega de la orden de compra correspondiente, de conformidad con las características establecidas en las “Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-010-2024 BIS”.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir y mantener vigente una póliza de fianza constituida en moneda nacional, expedida por quien este legalmente facultado para ello, a favor de la “ASEJ”, por el 10 % diez por ciento del monto total de lo adjudicado y/o del porcentaje al que ascienda el incremento del monto del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en las formas y términos previstos por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Código Civil del Estado de Jalisco y, La Ley Federal de Protección al Consumidor y las demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN. La Dirección General de Administración de la “ASEJ” autoriza la modificación para extender la vigencia en la prestación del servicio contratado en la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS “CONTRATACIÓN DE EMPRESA

Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Servicio que celebran, por una parte, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y, por otra parte, GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S. A. de C. V., derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/008/2024/ LP-SC-010-2024 BIS de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS “CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD”.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJAUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD" por un periodo adicional que va del 16 dieciséis de diciembre de 2025 dos mil veinticinco al 31 treinta y uno de enero de 2026 dos mil veintiséis, y un pago proporcional por dicho periodo de **\$167,040.00 ciento sesenta y siete mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional**. Impuesto al Valor Agregado incluido, pagadero en dos parcialidades según lo indicado en la Cláusula Primera del presente Segundo Convenio Modificatorio, equivalente al 11.53% once punto cincuenta y tres por ciento del monto total de "EL CONTRATO"; el incremento en el monto del citado acto jurídico y en la ampliación de la vigencia en la prestación del servicio mediante modificación no rebasan el 20% veinte por ciento del monto total del mismo y el precio del servicio es igual al pactado originalmente.

Versión Pública

Se eliminan datos de:

(1) Firma de administrador general único de proveedor.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. El presente Segundo Convenio Modificatorio es parte integrante de la convocatoria y Contrato derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/008/2024/ LP-SC-010-2024 BIS de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS "**CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD**" y tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 80, numerales 1 y 2, y 81, numerales 1 y 3, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos aplicables.

CUARTA. Ambas partes convienen en que el presente Segundo Convenio Modificatorio queda sujeto, en lo general, a las demás condiciones establecidas en "EL CONTRATO", por lo que ambos instrumentos contractuales conservan su mismo valor y alcance legal y forman parte integrante de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS "**CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD**".

Leído que fue el Segundo Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

1

Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Servicio que celebran, por una parte, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y, por otra parte, GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S. A. de C. V., derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/008/2024/ LP-SC-010-2024 BIS de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS "**CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD**".



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

"ASEJ"

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"EL PROVEEDOR"

1

2

C. [REDACTED] 2
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S. A. DE C. V.

La presente hoja de firmas corresponde a la página 6 de 6 del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Servicio que celebran, por un parte, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y, por otra parte, GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S. A. de C. V., derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/008/2024/ LP-SC-010-2024 BIS de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD".

Versión Pública

Se eliminan datos de:

- (1) Firma de administrador general único de proveedor.
- (2) Nombre de administrador general único de proveedor.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Servicio que celebran, por una parte, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y, por otra parte, GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S. A. de C. V., derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/008/2024/ LP-SC-010-2024 BIS de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD".